



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00142-2019-A/MPMN

Moquegua, 18 MAR. 2019

VISTOS:

El acuerdo de consejo de fecha 29 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante sesión ordinaria de concejo N° 0435 realizado el veintinueve de enero de año dos mil diecinueve se aprobó conformar la comisión de evaluación técnica legal del retorno de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. EPS MOQUEGUA a la municipalidad provincial mariscal nieto, acogido como orden del día, en virtud que en el año 2017 el alcalde de la municipalidad provincial mariscal nieto y el presidente de la junta general de los accionistas de la EPS Moquegua S.A. mediante Oficio N° 512-2014, 774-2014-A/MPMN, manifestaron que la empresa se encontraban en situación de insolvencia financiera, solicitando la intervención del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS, en merito a la Resolución Ministerial N° 021-2015-vivienda;

Que, habiendo transcurrido varios años y solucionado la insolvencia financiera de la EPS Moquegua es necesario conformar una comisión técnico legal conformado por representantes de las sociedad civil y profesionales notables de reconocida trayectoria ética, además de colegios profesionales para emitir un informe técnico legal de retorno de la entidad prestadora de saneamiento a la municipalidad provincial de mariscal nieto, el mismo que debe estar conformado por (01) representante del colegio de ingenieros (01) un representantes del colegio de abogados (01) representantes de colegio de contadores, (02) representantes de la sociedad civil y (01) representantes de la Municipalidad Mariscal Nieto el mismo que propone al regidor Ángel Esteban Panca Quispe;

Que, cabe resaltar que esta comisión debe ser multidisciplinaria conformada por personas idóneas que ayuden a sustentar la viabilidad del retorno de la Empresa Prestadora de Saneamiento EPS a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Por estas consideraciones, estando el acuerdo de concejo municipal en vistos, y en uso de las facultades otorgadas por del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la comisión de evaluación técnico legal del retorno de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el mismo que estar integrado de la siguiente manera:

- 01 REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
- 01 REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADO
- 01 REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE CONTADORES
- 02 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
- 01 REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al regidor Ángel Esteban Panca Quispe, quien presidirá la comisión de evaluación técnico legal del retorno de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE